



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 29 MAR 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA D.N.I. Nº 20.159.193; Y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Vicente Durval MOLINA realizará la publicación de un aviso institucional en función a las órdenes de publicidad en el medio denominado "TDF SPORT".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS SIETE MIL (\$7.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones Nº 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA D.N.I. Nº 20.159.193; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-El citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS SIETE MIL (\$7.000).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1146/16

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Árgentinas"